



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMENEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-189/2019.

ACTORA: SEBASTIANA HUERTA
SANTANA.

TERCERA INTERESADA: GUADALUPE
SILVESTRA BAUTISTA DE JESÚS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TEPANCO DE LÓPEZ,
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil veintidós. -
VISTO el oficio identificado con clave IEE/PRE-0803/2022 signado por el Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del seis del mes y año en curso; y -
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones II, III, IV y XIII, 340, fracciones I, II, III y IV, 341, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 373 fracción II y 374 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los diversos artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, fracción II, 10 fracciones I, II, IV, V, VI y XIV, 14 fracciones I, II, III y XIX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ACUERDO:

I. AGRÉGUENSE a los autos la documentación de cuenta para que surtan sus efectos de ley.

II. TÉNGASE al Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, informando en cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio TEEP-PRE-297/2022, las acciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente en que se actúa. De lo informado por la autoridad oficiante, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes.

III. CONMÍNESE al Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para que, informe continuamente las acciones que en cumplimiento a la sentencia definitiva realice. Ello, en el término de **VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES** a que éstas ocurran. Lo anterior, en virtud de que, de la documentación de cuenta, se advierte que la autoridad oficiante adjunta un calendario de las actividades genéricas a realizar para lograr que se materialice la consulta pública ordenada en el Municipio de Tepanco de López, Puebla, y con ello dar cumplimiento a la sentencia de nueve de septiembre de dos mil veinte.

NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD REQUERIDA Y POR ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y CONFORME A LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO “ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA” EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Jesús Gerardo Saravia Rivera, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy que autoriza y da fe.

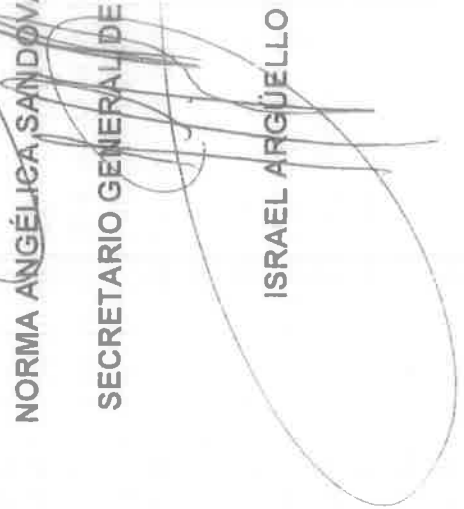
CONSTE.-----

AVF/LRMP/LUMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

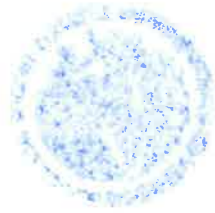
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-250/2021.

ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO
VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

RAZÓN DE FIJACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

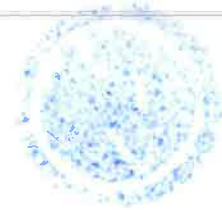
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-250/2021.

**ACTOR: ALFREDO GERARDO GUERRERO
VICENTE.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Materia Electoral del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-250/2021.

ACTOR: ALFREDO GERARDO
GUERRERO VICENTE.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil
veintidós.

VISTO el oficio IEE/PRE-0813/2022 y su documentación anexa,
signado por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de partes de
este Tribunal a las nueve horas, del once de abril del presente año; y
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones
I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,
353 Bis, 354 y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales
del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII
y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II;
141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral
del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de fecha
diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de este
Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

I. **AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del presente
expediente para que surta los efectos legales conducentes.

II. **TÉNGASE** al Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Puebla, informando el cumplimiento
de lo ordenado en la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de
dos mil veintidós, dictada por el Pleno de este Organismo
Jurisdiccional. Remitiendo para tal efecto, copia certificada de las
constancias que acreditan la respuesta emitida de forma fundada y
motivada a la solicitud formulada por el Actor, en relación a la consulta
respecto a la transferencia directa de los recursos y participaciones que
le corresponden a la comunidad indígena de Tepeteno de Iturbide,
Puebla.

III. **DÉSE VISTA** al Pleno de este Tribunal con la documentación de
cuenta, a efecto de que determine lo procedente conforme a derecho,
respecto del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada en autos
del expediente al rubro citado.

NOTIFIQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LA PARTE ACTORA Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021, DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

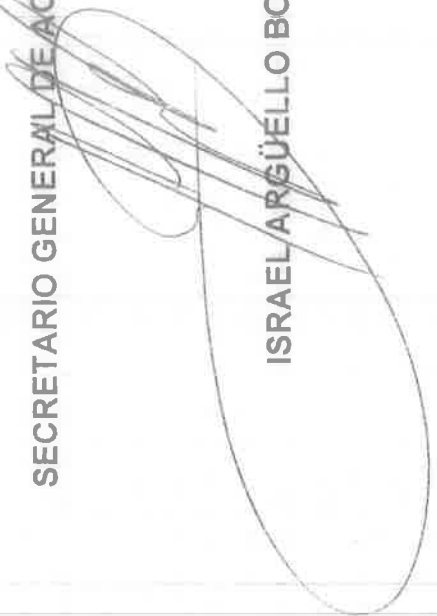
Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. **CONSTE.** ---

AVF/LRMP/IJMR


MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


ISRAEL ARGÜELLO BOY



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-043/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO.

DENUNCIADO: MANUEL MADERO
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EN PUEBLA, PUEBLA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2022.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepta de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL

EXPEDIENTE: TEEP-AE-043/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO.

DENUNCIADO: MANUEL MADERO
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-043/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO.

DENUNCIADO: MANUEL MADERO
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD REMISORA:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil
veintidós.

VISTO el oficio IEE/CE-JABT-016/2022 y su documentación anexa,
signado por el Consejero Presidente de la Comisión Permanente de
Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla,
recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las nueve horas,
del once de abril del presente año; y -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338
fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347,
348 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del
Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII
y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 18 fracción II;
141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 06/2020, de
fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Pleno de
este Organismo Jurisdiccional; la suscrita Magistrada en calidad de
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA**:-----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del
presente expediente para que surta los efectos legales
conducentes.-----

II. TÉNGASE al Consejero Presidente de la Comisión Permanente
de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Puebla,
informando en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo
TERCERO de la sentencia definitiva dictada en autos, el retiro
definitivo de la publicación denunciada en el Procedimiento
Especial Sancionador SE/PES/MCV/279/2021, remitiendo para tal
efecto, las constancias que acreditan sus manifestaciones.-----

III. DÉSE VISTA al Pleno de este Tribunal con la documentación de
cuenta, a efecto de que determine lo procedente conforme a
derecho, respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en
autos del expediente en que se actúa.-----

**NOTIFIQUESE MEDIANTE ESTRADOS A LAS PARTES, EN
ATENCIÓN A LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO
GENERAL 06/2020 DEL PLENO DE ESTE TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN LA JURISPRUDENCIA 4/2021,
DE RUBRO "ACCESO A LA JUSTICIA. LAS AUTORIDADES
ELECTORALES DEBEN GARANTIZARLA EN EL CONTEXTO
DE CUALQUIER EMERGENCIA NACIONAL O CRISIS
SANITARIA", EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

AFV/LRMP/LJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

**ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN,
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de abril de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 17, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARIA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiocho de abril de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en
que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez
horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y contenido de los datos personales, el formato de las mismas así
los artículos 5, 16, 27, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Titulares del Estado de Puebla, por lo
que respecto de conformidad al uso que se le darán a los datos personales que constan en esta notificación se le notifica a la persona de
acuerdo con el Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

MAGISTRADA PONENTE: IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA: ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.

Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134, 152, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Vista al Pleno. Se da vista al pleno de este Tribunal Local de los siguientes documentos:

a. El escrito de fecha cinco de enero de dos mil veintidós, por medio del cual, María de Jesús Evelia Rosas Timoteo, hizo de conocimiento que existió una nueva omisión de pago de remuneraciones por el desempeño de su cargo desde la primera quincena de julio a la primera quincena de

octubre, así como el pago proporcional de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional de dos mil veintiuno, por parte de la autoridad responsable.

b. El ocursó de fecha cinco de abril del dos mil veintidós y sus anexos, en el cual, la Síndico Municipal de Santiago Miahuatlán, Puebla, señaló una propuesta de pago, los cuales, se realizarían los días tres de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año, por el monto en los primeros tres meses de \$30,000.00 (Treinta mil pesos cero centavos, moneda nacional) y el último pago de 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos cero centavos, moneda nacional) a la parte actora, con la finalidad de cumplir con lo ordenado por este organismo jurisdiccional el veintidós de julio de dos mil veintiuno.

c. El libelo de data veinte de abril del año en curso, signado por parte de la recurrente, el cual, fue recibido en el correo electrónico oficial de partes-sga@teep.org.mx, adjuntando copia de conocimiento al correo electrónico sga@teep.org.mx, por virtud del cual, María acepta el acuerdo propuesto por la autoridad responsable para dar cumplimiento a lo señalado en la sentencia TEEP-JDC-072/2021 de fecha veintidós de julio del año anterior, otorgando para tal efecto, la cuenta y clave interbancaria para realizar dichos pagos. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiocho de abril de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**



EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE JUICIO
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEQ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a veintiocho de abril de dos mil veintidós,
con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de
Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190
del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento
a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de abril del año en
que se actúa**, por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**,
Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro
indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez
horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal,
la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo plenario, para los efectos
legales procedentes. **CONSTE.**



EL ACTUARIO:

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

MAGISTRADA PONENTE: IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal de los autos que obran dentro del expediente al rubro.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I, 38, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; 134 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Datos protegidos. Derivado del acuerdo plenario de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se advierten datos personales, tales como el número de tarjeta, clave interbancaria y/o número de cuenta; por lo que, se considera oportuno que las versiones dadas a conocer al público en general, tales como autos, sentencias y/o cualquier otro tipo de actuación judicial, datos que deberían clasificarse como reservados. En tal virtud, se

DA VISTA al Comité de la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, para que realice los trámites atinentes, siendo esta última la instancia que deberá determinar lo que en derecho corresponda, remitiendo a la brevedad a esta ponencia, el documento en el que conste dicha determinación.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOÚRT

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN